**CONTRATACIÓN DIRECTA**

**COTRATO INTERADMINISTRATIVO**

| | |
|---|---|
| **Número de contrato** | **CI-019-2025** |
| **Contratante** | MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS (ANTIOQUIA)<br>NIT.890.982.238-8 |
| **Representante legal** | **DIEGO ALONSO VANEGAS ARANGO**<br>CC: 70.434.826 |
| **Contratista** | EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN CARLOS.<br>NIT.890980784-9 |
| **Representante legal** | **HUGO ALEXANDER MANCO GUZMÁN**<br>CC: 70.435.178 |
| **Supervisor** | **DIRECTORA LOCAL DE SALUD** |
| **Objeto** | Sensibilizar y movilizar la población en torno a la corresponsabilidad frente al cuidado y fortalecimiento de la Salud mental, la violencia de género y el uso de pólvora a través de jornadas, con el compromiso de la comunidad en conjunto con la institucionalidad por un Cañasgordas comprometido con la salud de la comunidad. |
| **Valor del contrato** | **CUARENTA Y TRES MILLONES TRECIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS DIESCIOCHO PESOS M.L/CTE ($ 43.390.418,00)** |
| **Forma de pago** | El municipio de Cañasgordas, pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma: pagos parciales contra entrega de los servicios recibidos a entera satisfacción por el supervisor del contrato.<br>Los pagos se realizarán previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, acreditación de aportes al sistema de seguridad social y el informe de supervisión que acredite la ejecución a satisfacción del contrato.<br>El oferente favorecido debe tener en cuenta las deducciones que por Ley deban realizarse. |
| **N° y fecha del CDP** | Certificado de Disponibilidad Presupuestal. No. 00513, rubro 2.3.2.02.02.009 denominado servicios para la comunidad, sociales y personales del 30 de septiembre de 2025 |
| **Duración** | A partir de la firma del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2025 |
| **Fecha de terminación** | SIN SUPERAR EL 31 DICIEMBRE DE 2025. |

Entre los suscritos, **DIEGO ALONSO VANEGAS ARANGO**, mayor y vecino de este Municipio, titular de la cédula de ciudadanía 70.434.826, quien actúa en nombre y representación legal del **MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS**, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO** de una parte y de la otra **HUGO ALEXANDER MANCO GUZMÁN**, titular de la cédula de ciudadanía 70.435.178, quien obra en calidad de Gerente de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN CARLOS**, quien para efectos del presente contrato se denominará LA EMPRESA, acuerdan celebrar el presente contrato interadministrativo que se regirá por las siguientes clausulas, previas estas consideraciones: A) Que dentro de las competencias del Municipio está la de asegurar y financiar la prestación de Servicios de Promoción de la Salud, Prevención de la Enfermedad, directamente a través de sus dependencias o entidades descentralizadas, para la población. B) Que el artículo 2 del Decreto 1876 de 1994 plantea que el objeto de las Empresas Sociales del Estado, será la prestación de servicios de salud, entendiendo como un servicio público a cargo del estado e integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS). C) Que **LA EMPRESA** cumple con los requisitos exigidos por la Ley para su funcionamiento (Resolución 518 de 2015. D) Que el presente contrato regirá bajo parámetros de la Resolución 1841 de 2013, Ley 1438 (diciembre de 2011), la Ley 1122 de 2007, la Ley 715 de 2001, la Ley 152 de 1994, la Ley 2294 por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 y que tiene como alcance el desarrollo de las competencias consagradas en la Constitución Política, la Ley 9ª de 1979, Ley 10 de 1990, Ley 100 de 1993, Ley 691 de 2001, Ley 1122 de 2007 y la Ley 1151 de 2007. El Ministerio de la Protección Social, como ente rector del Sistema de Protección Social, del Sistema General de Seguridad Social en Salud, SGSSS, y del sector salud, tiene la función de proveer de manera integral, las acciones de salud individuales y colectivas con la participación responsable de todos los sectores de la sociedad, que mejoren las condiciones de la salud de la población. F) Que se debe evitar o disminuir los traumatismos en el manejo de la información y los trámites dentro del Municipio debido a los cambios efectuados G) Que el municipio viene desarrollando El Plan de Intervenciones Colectivas, registrado en el Banco de Proyectos acorde con el Plan de Acción en salud 2025. H) Que el Contrato se celebra en un todo de acuerdo a las disposiciones legales de la contratación estatal. I) Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones puede procederse a la suscripción, perfeccionamiento y legalización de este Contrato, el cual se regirá por las

siguientes. **PRIMERA**: **OBJETO**: Sensibilizar y movilizar la población en torno a la corresponsabilidad frente al cuidado y fortalecimiento de la Salud mental, la violencia de género y el uso de pólvora a través de jornadas, con el compromiso de la comunidad en conjunto con la institucionalidad por un Cañasgordas comprometido con la salud de la comunidad. **SEGUNDA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA EMPRESA CONTRATISTA:** 1) Disponer de un coordinador para la ejecución de las acciones. **2)** Garantizar la disponibilidad o vinculación del talento humano requerido cumpliendo con las condiciones de idoneidad técnica para alcanzar los objetivos. **3)** Ejecutar las acciones de acuerdo a la propuesta. **4)** Presentar los informes sobre ejecución técnica y financiera a la entidad territorial con la periodicidad que se acuerde de manera conjunta entre las partes o cuando cualquier ente de control o autoridad competente lo requiera. **5)** Ejecutar y responder directamente por el desarrollo de las actividades establecidas en la propuesta. **6)** Atender y acatar las recomendaciones y sugerencias que le sean formuladas por el Director Local de Salud a través de la supervisión del Contrato para efectos de ejecutar en debida forma el objeto contractual. **7)** Certificación del pago de obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social y parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificada por la Ley 828 de 2003. **8)** Prestar el servicio contratado de manera personal e intransferible, manteniendo disponibilidad para la ejecución del Contrato de conformidad con los parámetros que sean establecidos por el supervisor contractual en cumplimiento a las labores de coordinación del servicio. **9)** Destinar el aporte recibido por parte del municipio de manera exclusiva a la financiación del proyecto de este Contrato. **10)** Los soportes o evidencias de ejecución del Contrato deben ser entregados por cada campaña, con los nombres de las actividades que están en la programación descrita en la propuesta.**TERCERA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS: 1)** Pagar los valores pactados como contraprestación según la planeación financiera del Municipio de Cañasgordas, el contratista deberá adjuntar la respectiva factura, acompañada del informe de la Supervisora del Contrato, informe de actividades y la acreditación de los pagos a Seguridad Social Integral. **2)** Impartir instrucciones y fijar los objetivos y proyectos necesarios para la ejecución de los servicios contratados. **3)** Prestar la debida asistencia técnica, administrativa y financiera para la adecuada ejecución del Contrato. **4)** Realizar la delegación de supervisión del contrato, quien realizará el acompañamiento desde lo técnico, jurídico y administrativo. **5)** Vigilar el cumplimiento de la campaña de Salud Pública. **6)** Las comunicaciones de las alertas en salud pública estarán a cargo del Director Local de del municipio. **7)** Concertar y articular con los diferentes actores y sectores acciones para influir favorablemente en el mejoramiento de las condiciones y estilos de vida de la población.

**CUARTA. SUPERVISION.** La supervisión del presente Contrato por parte del Municipio de Cañasgordas estará a cargo de la Dirección Local de Salud quien vigilará la ejecución del Contrato en los conceptos técnicos, administrativos y financieros a la ejecución del Contrato desde que su inicio hasta su finalización.**LA EMPRESA CONTRATISTA** al oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, el supervisor y LA CONTRATISTA a la terminación del Contrato, deberán suscribir un acta de liquidación final de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007; **QUINTA: VALOR,** el valor del presente contrato se estima en la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES TRECIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS DIESCIOCHO PESOS M.L/CTE ($ 43.390.418,00). SÉXTA: FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO** cancelará al **CONTRATISTA** el valor del contrato de la siguiente forma: pagos parciales contra entrega de los servicios recibidos a entera satisfacción por el supervisor del contrato. El pago se realizará previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, acreditación de aportes al sistema de seguridad social y el informe de supervisión que acredite la ejecución a satisfacción del contrato. El oferente favorecido debe tener en cuenta las deducciones que por Ley deban realizarse. **SÉPTIMA: FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS atenderá el compromiso del presente contrato con Certificado de Disponibilidad Presupuestal. N° 00513, rubro 2.3.2.02.02.009 denominado servicios para la comunidad, sociales y personales del 30 de septiembre de 2025, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

| SEMANA DE LA SALUD MENTAL: FACTORES PROTECTORES PARA LA PREVENCIÓN DE LA SALUD MENTAL | | | |
|---|---|---|---|
| **NRO** | **DESCRIPCION** | **CANTIDAD** | **VALOR** |
| 1 | Cine foro película “EL Rey León”, con niños, niñas y jóvenes. | 5 | $ 6.750.418,00 |
| 2 | Taller de propósito de vida y valores con niños, niñas y jóvenes. | 5 | $ 3.000.000,00 |
| 3 | Cine foro película “El Rey León”, zona urbana y rural con grupos conformados. | 2 | $ 2.250.000,00 |
| 4 | Taller de propósito de vida y valores con Grupos conformados. | 2 | $ 1.000.000,00 |
| **SUBTOTAL** | | | **$ 13.000.418,00** |

| JORNADAS DE SENSIBILIZACIÓN “ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES” | | | |
|---|---|---|---|
| **NRO** | **DESCRIPCION** | **CANTIDAD** | **VALOR** |
| 1 | Caminata “Mujeres Poderosas”, con población en general. | 2 | $ 6.200.000,00 |
| 2 | Programa Radial, “Prevención violencias de contra las mujeres” | 2 | $ 1.290.000,00 |
| 3 | Diseño de campaña para ser publicada por redes sociales y estados de WhatsApp, Facebook… | 1 | $ 1.000.000,00 |
| 3 | Actividad de reconocimiento “Romper el silencio, educar y actuar es el camino para construir una sociedad donde todas vivan libres, seguras y respetadas “Población en General. | 2 | $ 2.000.000,00 |
| **SUBTOTAL** | | | **$ 10.490.000,00** |

| "CAMPAÑA PREVENCIÓN USO INADECUADO DE PÓLVORA" | | | |
|---|---|---|---|
| N° | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | VALOR |
| 1 | Divulgación "Campaña medios de comunicación sobre la prevención del uso inadecuado de pólvora" | 1 | $ 1.600.000,00 |
| 2 | Movilización social "Por un Cañasgordas sin lesionados" | 1 | $ 3.655.000,00 |
| 3 | Programa Radial: "Prevención del uso inadecuado de pólvora" | 1 | $ 645.000,00 |
| 4 | Movilización social "Festival de mascotas" | 1 | $ 4.300.000,00 |
| 5 | Celebración del día de las velas sin uso de pólvora. | 1 | $ 3.700.000,00 |
| 6 | Obra Artistica "Prevención del uso inadecuado de pólvora" Novenas comunitarias. | 1 | $ 6.000.000,00 |
| SUBTOTAL | | | $ 19.900.000,00 |
| TOTAL | | | $ 43.390.418,00 |

De acuerdo a la Resolución 1597 de 2025 al Capítulo I: Gestión en Salud Publica. Artículo 9. Procesos transversales de la Gestión en Salud Pública. Numeral 9.6. Participación Social y comunitaria. Proceso que incluye las acciones mediante las cuales la sociedad civil, la comunidad organizada y la ciudadanía intervienen e influyen directa y activamente en la organización de la atención y servicios que se desarrollan en su territorio, el control, la gestión y la fiscalización de las instituciones y del sistema de salud en su conjunto, así como también, en la cogestión de la salud propia y de sus familias y comunidades. Gastos de la subcuenta de Salud Pública Colectiva. Con los recursos de la Subcuenta de Salud pública Colectiva, se financiará lo siguiente:1) Las acciones de Gestión de la Salud Publica SGP relacionadas con las competencias de salud pública asignadas en la Ley 715 de 2001 a las entidades territoriales, o en la norma que la modifique, adicione o sustituya. Incluye los procesos de Gestión de la Salud Publica definidos en la presente Resolución, con excepción de los procesos de gestión de la prestación de servicios individuales, gestión del aseguramiento, gestión del talento humano y el proceso de gestión administrativa y financiera. Parágrafo 1. En consecuencia, los recursos del componente de Salud pública del Sistema General de Participaciones SGP se distribuirán así para los municipios categorías 4, 5 o 6: Procesos de Gestión de la Salud Publica relacionados con las competencias de salud pública: 30%- 40%. El porcentaje a asignar para el financiamiento del PIC y de las acciones de Gestión de la Salud pública será definido por cada entidad territorial de acuerdo con las competencias y acciones a realizar. La justificación técnica y financiera de la distribución de estos recursos deberá incluirse en el Plan Territorial de Salud. Este valor corresponde a los valores que ordinariamente paga El Municipio de

Cañasgordas por este tipo de servicios incluidos los gastos de representación y logísticos en que incurrirá el contratista para el cumplimiento del contrato e impuestos municipales y nacionales. **Nota:** el contratista asumirá a su cargo todos los gastos para el buen desarrollo del contrato, los cuales se entiende incluidos en el valor del contrato. **OCTAVA: DURACIÓN:** El contratista cumplirá con el objeto de la presente contratación en un término de Dos (2) mes, Veintitrés (23) días, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2025. **PARÁGRAFO: EL MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS** podrá terminar anticipadamente la prestación del servicio (Terminación Unilateral del Contrato), por incumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo de LA CONTRATISTA, por alguna circunstancia que haga innecesaria la continuidad de la prestación del servicio. **NOVENA: CADUCIDAD:** En virtud de ésta cláusula, si se presentare alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **LA CONTRATISTA** previstas en el presente Contrato, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo y evidencia que puede conducir a su paralización, el **MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS** mediante resolución motivada, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, sin embargo, el **MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS** adoptará las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto del Contrato, de acuerdo a lo establecido por el inciso 2º artículo 14 numeral 20 de la Ley 80 de 1993. En caso de darse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para LA CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la Ley. **DÉCIMA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** Sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas anteriores, el **MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS** podrá imponer al CONTRATISTA en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, como pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato. El valor de la cláusula penal que se haga efectiva, se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al **MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS**. **DÉCIMA PRIMERA: PROHIBICION DE CESIÓN: LA EMPRESA** no podrá ceder este Contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito del **MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS**, y De conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el presente Contrato es “intuito personae”. **DÉCIMA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN.** El presente Contrato será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **DÉCIMA TERCERA: LUGAR DE CUMPLIMIENTO.** Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Contrato, las partes acuerdan como lugar de cumplimiento del mismo, el municipio de Cañasgordas. **DÉCIMA CUARTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. LA EMPRESA** afirma bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Ley 80 de 1993, y si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad, se

decidirá conforme con lo establecido en el artículo 9 de la citada ley. **DÉCIMA QUINTA: PAZ Y SALVO**. **EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente Contrato, estará paz y salvo con EL MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS. En el evento de no estarlo, autoriza para que la Dirección Financiera en el momento del pago haga el cruce de cuentas automáticamente sin previo aviso, para compensar los valores adeudados por cualquier concepto. **DÉCIMA SEXTA: EXCLUSION DE RELACION LABORAL.** Este Contrato no constituye vinculación laboral alguna de EL CONTRATISTA con el Municipio de Cañasgordas. En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el numeral 3º del artículo 23 de la Ley 80 de 1993, no tendrá derecho a reconocimiento de ningún otro emolumento distinto al pago del valor determinado en la Cláusula Quinta de este Contrato. **DÉCIMA SÉPTIMA: INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA deberá mantener indemne al "MUNICIPIO, contra todo reclamo, acción legal, costos, daños o perjuicios que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del objeto de este Contrato. **DÉCIMA OCTAVA: EL CONTRATISTA** Deberá dar los créditos a la Administración Municipal de todas las acciones que se desarrollen plasmándolo en todos los documentos donde sea posible los logotipos y el slogan del Municipio. **DÉCIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO.** El presente Contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. **VIGÉSIMA: REQUISITOS DE EJECUCION.** Perfeccionado este Contrato, para su ejecución será necesario: 1) la expedición del registro presupuestal definitivo. Tal como lo exige el artículo 41 de la Ley 80 de 1993**. VIGÉSIMA PRMERA:** La E.S.E Hospital San Carlos se compromete en dar los créditos correspondientes de todas las acciones realizadas a través de este contrato interadministrativo a la Dirección Local de Salud.

Para constancia, se firma en el Municipio de Cañasgordas a los 9 días del mes de octubre de 2025.

**DIEGO ALONSO VANEGAS ARANGO**
Alcalde
Municipio de Cañasgordas

**HUGO ALEXANDER MANCO GUZMÁN**
Gerente E.S.E H.S.C.

| | |
|---|---|
| **Proyectó** | Katerine Córdoba Castro – Directora Local de Salud |
| **Aprobó** | Juan Guillermo Echavarría – Asesor Jurídico Contractual |